

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0534

Visto:

El expediente N° E-913.411/17 mediante el cual se solicita el corte de tres árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Caferata 5096 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Esculino Marcelo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de jacarandá, fresno americano y paraíso. Los ejemplares de fresno y paraíso se encuentran en malas condiciones fitosanitarias dado que las podas malas hechas han formado pudredumbre en ambos casos. El ejemplar de jacarandá deberá ser conservado.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares un (1) fresno americano y un (1) paraíso ubicados en la calle Caferata 5096.

**ARTICULO 2º:** Desestimar el corte del ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Caferata 5096.

**ARTICULO 3º:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.

INFORMANTE

ANALISTA



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

cada día  
un poco  
mejor.

